



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 109-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 5 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 16829/2024/MS/RAM de fecha 2 de octubre de 2024, de la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas; el Informe N° D000048-2024-SENAMHI-DMA de fecha 25 de octubre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000420-2024-SENAMHI-DMA de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000658-2024-SENAMHI-OPP de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000150-2024-SENAMHI-UI de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; el Informe N° D000086-2024-SENAMHI-UP de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° D002107-2024-SENAMHI-ORH, y el Informe N° D000073-2024-SENAMHI-ORH-RRV de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° D000390-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, por su parte, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003- 2016-MINAM, señala que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del SENAMHI, y Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 035-2023-SENAMHI/GG, se aprobó el Procedimiento de participación en acciones de capacitación fuera del ámbito nacional, con código PR-ORH-007 - Versión 01, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la participación de los/as servidores/as civiles del SENAMHI, en acciones de capacitación por formación laboral fuera del ámbito nacional que implique salida del país;

Que, a través de la Carta N° 16829/2024/MS/RAM de fecha 2 de octubre de 2024, la Oficina Regional de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) para las Américas, cursa invitación para participar en el Taller sobre Servicios de Pronóstico y Alerta Basadas en Impactos (IBFWS, por sus siglas en inglés) y Protocolo Común de Alerta (CAP, por sus siglas en inglés) para las

Américas, a realizarse del 9 al 13 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile; cuyo objetivo se encuentra orientado a documentar y compartir experiencias y buenas practicas relacionadas con los servicios de pronóstico y alerta; precisando que el financiamiento de dicha participación será cubierta por la OMM;

Que, con Informe N° D000048-2024-SENAMHI-DMA de fecha 25 de octubre de 2024, y la Nota de Elevación N° D000420-2024-SENAMHI-DMA de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en atención a lo señalado por la Subdirección de Predicción Meteorológica a través de la Nota de Elevación N° D000390-2024-SENAMHI-SPM de fecha 25 de octubre de 2024, propone y sustenta la participación del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA , en la referida capacitación, toda vez que, permitirá el intercambio y promoción de conocimientos, así como el desarrollo de capacidades para la implementación de IBFWS y CAP, impulsados por la OMM, en el marco de la iniciativa de Alerta Temprana para Todos (EW4All, por sus siglas en inglés); encontrándose alineado con el OEI.01 (Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional), y a la AEI.01.01 (Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital); así como a las funciones del mencionado servidor; señalando además que, dicha participación permitirá fortalecer las capacidades institucionales en lo que respecta a la temática, y no irrogará gastos a la Entidad; por lo que, para dicho fin adjunta los pasajes correspondientes;

Que, mediante Memorando N° D000658-2024-SENAMHI-OPP de fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en la Nota de Elevación N° D000150-2024-SENAMHI-UI de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública; y el Informe N° D000086-2024-SENAMHI-UP de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la participación del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, toda vez que, dicha participación se encuentra alineada a la Acción Estratégica Institucional (AEI) 01.01: “Pronósticos meteorológicos, hidrológicos, agrometeorológicos y climáticos, con estándares de calidad y oportunos a nivel distrital”, del Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 01: “Mejorar la vigilancia meteorológica, hidrológica, agrometeorológica y climática para la gestión integral del riesgo de desastres, recursos hídricos y de cambio climático a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2027 del SENAMHI; refiriendo además que, no irrogará gasto alguno a la Entidad, y como tal no demanda recursos adicionales al Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, a través del Memorando N° D002107-2024-SENAMHI-ORH de fecha 2 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000073-2024-SENAMHI-ORH-RRV, señala que, la participación del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, Analista de Predicción Inmediata de la Subdirección de Predicción Meteorológica de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, en el Taller sobre Servicios de Pronóstico y Alerta Basadas en Impactos (IBFWS, por sus siglas en inglés) y Protocolo Común de Alerta (CAP, por sus siglas en inglés) para las Américas, se encuentra vinculada al campo de acción institucional, así como a las funciones que desempeña el referido servidor, no irrogando gasto alguno al Estado; por lo que, resulta viable gestionar la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, por el periodo comprendido entre el 8 al 14 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° D000390-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable autorizar el viaje del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, para participar en la capacitación antes mencionada; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor MATT NELSON NIETO HUAYTA, por el periodo comprendido entre el 8 al 14 de diciembre de 2024, a la ciudad de Santiago, República de Chile, a efectos de que participe en el Taller sobre Servicios de Pronóstico y Alerta Basadas en Impactos (IBFWS, por sus siglas en inglés) y Protocolo Común de Alerta (CAP, por sus siglas en inglés) para las Américas, que se llevará a cabo 9 al 13 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI